

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **310** -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

16 JUL 2013

VISTOS: Carta N° 093-2013-C.LAS LOMAS, de fecha 29 de junio de 2013, Informe N° 278-2013/GOBREGPIURA-440310-JCCS, fecha 10 de julio de 2013, Informe N° 2726-2013/GRP-440310 de fecha 12 de julio de 2013, Informe N° 1221-2013/GRP-440300, de fecha 12 de julio de 2013, Informe N° 199-2013/GRP-440320-AAQR, de fecha 12 de julio de 2013, Informe N° 928-2013/GRP-440320, de fecha 15 de julio de 2013, relacionados con la solicitud de aprobación de Ampliación de Plazo Parcial N° 15, para la ejecución de la Obra: **"REHABILITACION, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DISTRITO DE LAS LOMAS, PROVINCIA DE PIURA"** código SNIP N° 25707.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 13 de Marzo del 2012, el Gobierno Regional Piura suscribió el Contrato N° 013-2012, con el Contratista Consorcio Las Lomas para la Ejecución de la Obra: **"Rehabilitación, Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Distrito de las Lomas"**, con código SNIP N° 25707, materia del proceso de selección Licitación Pública N° 004-2011/GOB.REG.PIURA/GGR-GRI por el monto de su propuesta ascendente a la suma de S/. 16'721,485.14 (Dieciséis Millones Setecientos Veintiún Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco con 14/100 Nuevos soles) incluido los impuestos de ley, a precios Unitarios, con un plazo de ejecución de Doscientos Diez (210) días calendarios;

Que con Carta N° 093-2013-C.LAS LOMAS, de fecha 29 de junio de 2013, el Contratista de la Obra, Consorcio LAS LOMAS, a través de su representante legal, Sr. Omar Iberico Grandez, se dirige al Gobierno Regional de Piura a fin de solicitar la ampliación de plazo parcial N° 15 por 86 días calendario por la demora en la absolución de las consultas planteadas por el contratista, referidas a la falta de libre disponibilidad de canteras de arcilla y afirmado, para partidas en laguna de estabilización y red de agua y de desagüe + C° D°, que conllevan a atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, plazo adicional que resulta necesario para la culminación de la obra en mención; se está teniendo como consecuencia una reducción de ritmo de trabajo que afecta directamente la ruta crítica, hecho que se corrobora con las anotaciones en el cuaderno de obra, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Sexta, en su numeral 6.03, del contrato N° 013-2012;

Que, con Informe N° 278-2013/GOBREGPIURA-440310-JCCS, fecha 10 de julio de 2013, el Inspector de la Obra, Ing. Juan Custodio Salazar, designado a partir del 06 de mayo de 2013, se dirige a la Dirección de Obras a fin de manifestar que según el artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo un trámite iniciado anteriormente y estando abierta la causal, es conveniente que la Entidad se pronuncie aprobando parcialmente hasta que culmine la causal opinando por la Procedencia de la Solicitud de ampliación de plazo parcial 15, por motivo de no pronunciamiento de la Entidad Contratante sobre la aprobación referidas a la Disponibilidad de Canteras de Arcilla y Afirmado para partidas en las lagunas de Estabilización y Redes de Agua Potable, desagüe y Conexiones Domiciliarias (Adicional 05) que modifica el Expediente Técnico y por lo

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 310-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

16 JUL 2013

tanto el Cronograma de Avance de Obra afecta la ruta crítica del Diagrama PERT-CPM. Teniendo en cuenta la petición de 86 días calendarios en la ampliación de plazo parcial que requiere el contratista, la Entidad viene resolviendo los Adicionales Tramitados y las respuestas sobre las consultas planteadas conviene otorgar 30 días calendario, toda vez que el plazo contractual ya culminó, siendo el nuevo término de dicho plazo el 30 de Julio de 2013, siendo la opinión del Ing. José Tafur Guivin continuar con el trámite administrativo de aprobación de plazo por 30 días calendario;

Que, con Informe N° 2726-2013/GRP-440310 de fecha 12 de julio de 2013, el Director de Obras, emite lo informado por el Supervisor de la obra, ing. Juan Custodio Salazar, y de acuerdo al proveído del Asistente de la dirección de Obras, Ing. José Tafur Guivin, su despacho otorga conformidad y considera se continúe con el trámite de aprobación de Ampliación de Plazo Parcial N° 15 por 30 días calendario, solicita se derive el presente a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para que proceda a emitir la resolución correspondiente;

Que, con Informe N° 1221-2013/GRP-440300, de fecha 12 de julio de 2013, el Director General de Construcciones, acude ante la Gerencia Regional de Infraestructura y hace de conocimiento que la Dirección de Obras considera procedente aprobar la Ampliación de Plazo Parcial N° 15 por 30 días calendarios por causas de atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista, en tal sentido otorga conformidad y solicita derivar la presente a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación a fin de que se emita la resolución correspondiente, y con proveído inserto de fecha 15 de julio de 2013, la Gerencia Regional de Infraestructura dispone la emisión de la resolución correspondiente;

Que mediante Informe N° 199-2013/GRP-440320-AAQR, de fecha 15 de julio del 2013, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que, habiéndose procedido al análisis, evaluación y revisión de la documentación obrante en autos, se advierte que el Contratista Consorcio Las Lomas está solicitando la Ampliación de Plazo Parcial N° 15, por (86) días calendario, por la demora en la absolución de las consultas planteadas por el contratista, referidas a la falta de libre disponibilidad de canteras de arcilla y afirmado, para partidas en laguna de estabilización y red de agua y de desagüe + C° D°, sobre la cual el Supervisor de la Obra, ha emitido pronunciamiento señalando que corresponde reconocer al contratista 30 días calendarios; por lo cual la ampliación de Plazo Parcial N° 15 solicitada por el contratista es procedente, al existir la causal invocada la misma que se encuentra comprendida en el Artículo N° 200 Inc. 1: "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista"; opinión que es sostenida técnicamente por la Dirección de Obras, Dirección General de Construcción; siendo pertinente emitir el acto resolutivo que aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 15 por treinta (30) días calendarios para la ejecución de la Obra: "REHABILITACION, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DISTRITO DE LAS LOMAS, PROVINCIA DE PIURA" código SNIP N° 25707, siendo la nueva fecha de término de la Obra el 30 de julio del 2013; debido a que mediante RGR N° 026-2013/GOB.REG.PIURA-GRI, de fecha 28 de enero de 2013, se concede ampliación de plazo N° 06 por 159



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

310

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

16 JUL 2013

días calendarios, siendo la fecha de culminación hasta el 30 de junio de 2013 y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 41° del Decreto Legislativo N° 1017 modificado por la Ley 29873; concordante con el Art. 200 inciso 02 y Art. 201 del Decreto Supremo N° 184-2008-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado por el D.S. N° 138-2012-EF, resulta procedente la Aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial N° 15 por Treinta (30) días calendarios) para la ejecución de la Obra: "Rehabilitación, Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Distrito de las Lomas, Provincia y Departamento de Piura" con Código SNIP 25707, siendo dicha fecha de término contractual el 30 de julio del 2013;

Que, mediante Informe N° 928-2013/GRP-440320, de fecha 15 de julio de 2013, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura el otorgamiento de conformidad respecto a la Aprobación de Ampliación de Plazo Parcial N° 15, solicitando a su despacho la aprobación respectiva;

De conformidad con las visaciones del Director de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, el Director de la Dirección de Obras, y Director General de Construcción;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27783 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 17 de marzo del 2009, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 815-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 26 de noviembre de 2012.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N° 15**, por Treinta (30) días calendario, presentada por el Contratista Consorcio Las Lomas, para la Ejecución de la Obra: **"REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DISTRITO DE LAS LOMAS"**, con **CÓDIGO SNIP N° 25707**; contados a partir del 01 de julio del 2013 teniendo como fecha de culminación del plazo contractual al 30 de julio del 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer la elaboración de la Addenda al contrato de Ejecución de Obra suscrito con el Contratista Consorcio Las Lomas, de fecha 13 de Marzo de 2012, como consecuencia a la Ampliación de Plazo a que se contrae el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución al Contratista **CONSORCIO LAS LOMAS**, en su domicilio legal ubicado en Jr. Bolognesi N° 480 – Las Lomas - Piura

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

310

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

16 JUL 2013

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional Normas y Supervisión, Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación y al Supervisor Ing. Juan C. Custodio Salazar, para los fines que se estimen conveniente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
ING. EDWIN D. TROYA ACHA
CIP N° 81209
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA